

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 15 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 1 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GERMÁN DARÍO CHAVARRÍA JARAMILLO
Demandado	MANUEL DE JESÚS MALER ROMERO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00277 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **GERMÁN DARÍO CHAVARRÍA JARAMILLO**, en contra de **MANUEL DE JESÚS MALER ROMERO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ Poder otorgado por el señor GERMÁN DARÍO CHAVARRÍA JARAMILLO al abogado DULIER DAVID AGUDELO ECHEVERRI con la constancia que permita verificar que el poder fue conferido por mensaje de datos proveniente del poderdante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, o en su defecto allegara nuevo poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

2. ACLARARÁ la pretensión segunda en el sentido de indicar las fechas exactas por las que se pretende se libre mandamiento de pago por concepto de intereses expresado en (día-mes-año) y con forme a la literalidad del título valor base de recaudo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **GERMÁN DARÍO CHAVARRÍA JARAMILLO**, en contra de **MANUEL DE JESÚS MALER ROMERO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0f0d10ba62322d52e5e36443f59b501a29cc290ce69bcb9f774
5d0e9f337854

Documento generado en 01/04/2022 01:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **4 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario